

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# **SAN ISIDRO**

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

**EXPEDIENTE** 

H.C.D.

**M 30** N $^{\circ}$  45

**Causante:** 

**BLOQUE FRENTE DE TODXS** 

### **Objeto:**

PROYECTO DE DECRETO ESTABLECIENDO LA PARIDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LAS AUTORIDADES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO, A PARTIR DE LA PRÓXIMA DESIGNACIÓN DE LAS MISMAS.-



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -Bloque "Frente de Todos"

17

29 de marzo de 2022

#### AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

#### Visto:

La Ley de la provincia de Buenos Aires que modificó el artículo 32° del Código Electoral de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 11.733 . o por decreto 8.522/86 y sus modificatorias) sobre la paridad de género y;

#### Considerando:

Que la modificación del artículo 32° del Código Electoral de la Provincia de Buenos Aires en lo que respecta a la igualdad de géneros, específicamente en cuanto a la participación de las mujeres en los ámbitos públicos y políticos, incorporando un mínimo del cincuenta por ciento de género femenino e igual género masculino y;

Que históricamente las mujeres han tenido menos posibilidades de participación en los ámbitos públicos, donde entre otras cuestiones se debaten los temas políticos y;

Que, en este sentido, al género gemenino le será necesario desandar el camino, generando espacios de participación política y social, que le permitan incluirse en las discusiones de los asuntos públicos y:

Que esta iniciativa busca generar la paridad de género en el ámbito de las autoridades del Concejo Deliberante, estableciendo el cupo del cincuenta por ciento de las mujeres. Y estableciendo el armado de las mismas con el sistema de cremalleras, que implica el intercalado de géneros, para la elección del Presidente/a, Vicepresidente/a 1°, Vicepresidente/a 2° y Secretario/a y;

Que de esta manera se pretende asegurar el acceso a cargos decisivos en igualdad de condiciones a hombre sy mujeres, posibilitando una alternativa regular de ambos sexos en lo que respecta a las autoridades de este órgano representativo y;

٠



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -Bloque "Frente de Todos"

17

Que, en el mismo sentido, se busca en el ámbito legislativo municipal respetar los tratados internaquionales en materia de no discriminación contra las mujeres como la COnvención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en el año 1979, ratificada por nuestro país por la Ley 23.179 en el año 1985, y con status constitucional desde la reforma Constitucional del año 1994, que recomienda a los estados parte generar normas de discriminación positiva, en pos de eliminar la discriminación de las mujeres y;

Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) incorporó a la Agenda 2030 sobre DEsarrollo Sostenible, la igualdad entre los géneros como uno de los objetivos y entre sus metas plantea: "Asegurar a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública" y "aprobar y fortalecer política acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujere sy las niñas a todos los niveles" y;

Que este bloque ha sabido presentar un proyecto de iguales características, con el número de expediente 61 - 2018, y creemos que es importante y necesario el pronto tratamiento de este proyecto.

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º: Establézcase la paridad de género en el ámbito de las autoridades del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, a partir de la próxima designación de las mismas.

**Artículo** 2°: Establézcase el sistema de intercalado de géneros, un varón-una mujer/una mujer-un varón para la elección de Presidente/a, Vicepresidente/a 1°, Vicepresidente/a 2° y Secretario/a.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -Bloque "Frente de Todos"

Artículo 3°: Incorpórese al Reglamento Interno de este cuerpo, el Capítulo "De la Elección de Autoridades" con su correspondiente articulado adecuando la presente ordenanza.

Artículo 4°: De forma.

Milena Lamonega
PRESIDENTA
BLOQUE PRENIE DE 100XS
UNITE SE SERVICE DE 110X

CONCEUT TO BE TODOS

Colla Sarmiento
Coucelala
BLOOUE FRENTE DE TODXS
BLOOUE FRENTE DE TODXS
BLOOUE FRENTE HE LIN 18876

Gaston Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sosión de fecha 06/04/2022 pase el presente expediente para su dictámen a la Comisión de INTERPLETACION Y RECLAMENTO SANISIDRO TO de ABRIL de 20/2

Dr. Pablo Fontanet.
SECRETAR O
HOIDARABLE CONCENT DELBERANTE SAN ISIDEO



Dr Mar in Vazquez Pol PRESIDENTE HONARABLE CONFEIN DELIBERANTE SAN ISIORO

